



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Considerando que:

1. El Reglamento de Régimen Académico (RRA) codificado, aprobado por el Consejo de Educación Superior (CES) el 21 de Noviembre del 2013 y reformado mediante Resolución RCP-SO-13-No.- 146 – 2014 del 09 de abril de 2014, en sus Disposiciones Transitorias establece lo siguiente:

“QUINTA.- Las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación son las siguientes:

- a) Desde la entrada en vigencia del Reglamento de Régimen Académico, aprobado por el Consejo de Educación Superior (CES), las Instituciones de Educación Superior (IES) tienen un plazo máximo de 18 meses para organizar e implementar una unidad de titulación especial para todas las carreras y programas vigentes cuyo diseño deberá poner en conocimiento del CES. Esta Unidad además de un examen complexivo de grado contemplará al menos una opción de trabajo de titulación de aquellas contempladas en el presente Reglamento. En el caso de optar por el examen complexivo, la asistencia a las asignaturas o cursos que incluya esta unidad de titulación especial, será opcional para los estudiantes.
- b) Quienes finalizaron sus estudios a partir del 21 de noviembre de 2008 podrán titularse bajo las modalidades que actualmente ofertan las IES, en el plazo máximo de 18 meses a partir de la vigencia del presente Reglamento, las IES deberán garantizar la calidad académica del trabajo presentado y que el estudiante culmine su proceso de titulación en el indicado plazo, No se podrán agregar requisitos adicionales de graduación que no hubiesen sido contemplados en el plan de estudios de la carrera o programa, al momento del ingreso del estudiante.
- c) En el caso contemplado en el párrafo anterior los estudiantes podrán acogerse a las nuevas modalidades de graduación si la IES hubiere conformado la respectiva unidad de titulación.
- d) Una vez cumplido el plazo máximo de 18 meses los estudiantes deberán obligatoriamente titularse con una de las modalidades establecidas en el presente Reglamento.
- e) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008 deberán aprobar un examen complexivo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitadas para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya se sea ofertadas por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la disposición transitoria general cuarta del presente Reglamento.”

INSTRUCTIVO SOBRE EL EXAMEN COMPLEXIVO POSGRADO PARA ESTUDIANTES QUE CULMINARON SUS ESTUDIOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

2. La disposición General Décima Séptima del Reglamento de Régimen Académico indica que, en caso de que un estudiante no apruebe el examen complexivo, tendrá derecho a rendir, por una sola vez, un examen complexivo de gracia.
3. Según el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala (UTMACH), Art. 24 son Deberes y atribuciones del Consejo Universitario ... literal f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;

Resuelve Expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO SOBRE EL EXAMEN COMPLEXIVO POSGRADO PARA ESTUDIANTES QUE CULMINARON SUS ESTUDIOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008

1. Finalización de estudios: Se entiende por “finalización de estudios”, cuando un estudiante de postgrado ha culminado su malla o cualquier otra actividad programada por el Centro de Posgrado de la Unidad Académica, en la cohorte en la que egresó. Excepto por el trabajo de graduación o titulación. El estudiante además debe estar al día en sus obligaciones financieras y administrativas con la UTMACH y la Unidad Académica que ofertó el programa.

2.- Examen complexivo: Es un examen que evaluará las competencias asociadas a conocimientos tanto generales como específicos del programa y adoptaran la modalidad de prueba teórico-práctica. Siendo que el examen complexivo otorgará de forma directa el título o grado académico a quien lo apruebe, éste versará sobre al menos una de las áreas del conocimiento del programa que permitan al estudiante demostrar su actualización al momento de rendirlo, y no necesariamente sobre los conocimientos impartidos en cursos y otras actividades académicas que el estudiante aprobó.

3.- Habilitación del estudiante para acceder del examen complexivo: La titulación bajo la modalidad de examen complexivo sólo estará disponible para estudiantes que egresaron de programas que se encuentran en el Sistema actual del Consejo de Educación Superior como “Vigente” o “No vigente habilitado para registro de títulos”. Para habilitar a un estudiante para el examen complexivo, se deberá conseguir el siguiente proceso.

- a) El estudiante realizará su inscripción en la Secretaría de la Unidad Académica (UA) donde se desarrolló el programa de posgrado, adjuntando certificado emitido por el Secretario – Abogado, de haber aprobado el 100% de módulos, cursos, seminarios o equivalentes necesarios para la acreditación del programa respectivo y el certificado emitido por Tesorería de no adeudar valor alguno a la UTMACH.
- b) La Secretaría de cada UA, publicará en el portal Web de la UTMACH, la lista de estudiantes habilitados para el examen complexivo, de acuerdo a las fechas indicadas en el calendario definido en el numeral 11 del presente instructivo.

4.- Cambio de modalidad de graduación: Si el estudiante escoge la opción del examen complexivo, no podrá escoger ninguna otra modalidad de graduación simultáneamente, ni en lo posterior en la UTMACH.

5.- Diseño del examen complexivo: Para el diseño de los exámenes complexivos se seguirán las siguientes reglas:

- El examen complexivo consistirá en el desarrollo de un caso de estudio, relacionado con los ejes del conocimiento abordado en el programa de posgrado.
- Los problemas de los casos de estudios serán seleccionados y definidos por uno o varios profesores-tutores identificados en el programa, en base a los núcleos teóricos, metodológicos y técnicos – instrumentales que configuran el perfil de egreso del programa (saber, saber hacer y saber conocer).
- Se ejecutará una orientación dirigida a los postulantes desarrollada por los profesores-tutores sobre los aspectos relacionados al proceso de investigación y presentación del informe final.
- El coordinador del centro de posgrado de cada Unidad Académica será responsable de la organización, seguimiento y control de los procesos relacionados al examen complexivo de posgrado.

6.- Modalidades de caso de estudio:

Los casos de estudio pueden presentarse en dos modalidades:

1.- Caso de estudio teórico:

Aquí se aborda un problema teórico y, en consecuencia, puede consistir, por ejemplo, en una reflexión, una actualización, o un análisis comparativo entre modelos, autores o tendencias, entre otros acerca de una problemática teórica actual de la ciencia o la profesión vinculadas con el programa cursado.

Se presentará un documento escrito y su versión digital, que contendrá introducción, desarrollo y conclusión, además de la bibliografía respectiva.

La introducción enfocará el problema teórico abordado, los objetivos perseguidos y una breve descripción conceptual de los elementos que abordará.

El desarrollo contendrá el análisis reflexivo, la actualización o el análisis comparativo objeto del caso de estudio y del problema teórico abordado. En esta parte deberá evidenciarse el dominio de los núcleos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales que configuran el perfil de egreso del programa.

Las conclusiones deberán contener las respuestas que el/la estudiante plantea para el problema teórico abordado.

Las normas de carácter bibliográfico serán definidas de acuerdo a los lineamientos desde cada programa.

2. Caso de estudio práctico:

Aquí se aborda un problema práctico y, en consecuencia, puede consistir en, por ejemplo, estudio de procesos, procedimientos o fallos de tipo judicial; análisis de

casos médicos, investigaciones de campo, estudio de casos en el ámbito comunicacional, educativo, aplicación de una teoría, etcétera.

Se presentará un documento escrito y su versión digital, que contendrá introducción, desarrollo y conclusiones, además de la bibliografía respectiva.

La introducción presentará el problema concreto de investigación, los objetivos perseguidos y una breve fundamentación conceptual.

En el desarrollo se presentará el análisis de los elementos que integran el problema, las relaciones existentes entre ellos, las posibilidades carencias, particularidades y dificultades de tales elementos. En esta parte deberá evidenciarse el dominio de los núcleos teóricos, metodológicos y técnico-instrumentales que configuran el perfil de egreso del programa.

Las conclusiones deberán contener las respuestas que el/la estudiante plantea para el problema práctico abordado.

Las normas de carácter bibliográfico serán definidas de acuerdo a los lineamientos desde cada programa.

7.- Presentación del informe final (examen complexivo):

- El documento tendrá una extensión mínima de 30 páginas y máxima de 40 páginas, incluida la bibliografía y sin contar las páginas no numeradas. Se utilizará papel bond de 75 gramos, sin membrete de ninguna naturaleza.
- Se redactará con letra *Times New Roman 12, A 1 ½ espacio.*
- Todas las páginas contendrán márgenes superior e inferior de 2.5 centímetros, un margen izquierdo de 4 centímetros y un margen derecho de 3 centímetros.
- Tendrá una primera página en blanco, que servirá de portada.
- La segunda página contendrá en su parte superior el logo de la UTMACH, que deberá respetar los criterios y las normas institucionales para su uso.

Seguido irá la siguiente frase: “Trabajo de Titulación Examen Complexivo”, para la obtención del Diplomado/Especialidad/Magister en el que corresponda.

En el centro de la página se pondrá el título del trabajo con letra *Times New Roman o Arial 14*

Abajo del título irá el nombre del autor o autora y, bajo éste, el del tutor o la tutora del estudio. En el margen izquierdo o derecho, indiferentemente, 8 espacios más abajo del título, se pondrá la fecha de presentación.

- En la tercera página se podrá expresar agradecimiento a las personas o instituciones que han contribuido al trabajo.
- En la cuarta página se presentará la tabla de contenido.
- La numeración se iniciará en la primera página de la Introducción y se colocará en la parte inferior central de cada página. La Introducción después de la tabla de contenido. No se numerarán ninguna de las páginas anteriores a la Introducción.
- Toda página deberá ser escrita de principio a fin. No se aceptarán páginas escritas a más del espacio indicado. Y, salvo los casos de la página final de los capítulos, la Introducción y las conclusiones y recomendaciones, no se admitirán páginas escritas en solamente 2, 3, 4 o 5 líneas.

INSTRUCTIVO SOBRE EL EXAMEN COMPLEXIVO POSGRADO PARA ESTUDIANTES QUE CULMINARON SUS ESTUDIOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

- Toda página deberá acogerse a un estilo académico, es decir, empleará párrafos de entre 80 y 120 palabras. Se sugiere sangría de cinco espacios en la primera frase. Un párrafo es una unidad de frases que deben tener una extensión homogénea y compatible; por lo tanto, en lo posible no debe usarse párrafos de 3 a 5 líneas, sino de entre 8 y 15 líneas.
 - Todo trabajo tendrá necesariamente una bibliografía, no menor a 30 fuentes. Para las citas y referencias bibliográficas se usará el formato APA 6.
 - En el caso de incluirse apéndices de interés, estos deberán ubicarse al final del trabajo, después de la bibliografía.
- Siempre se anexarán copias de las herramientas usadas para la recolección de datos (guías, cuestionarios, etc.), matrices, memorias de cálculo, mapas, gráficos o diagramas, que por su complejidad o extensión no se consideró conveniente incluir dentro del cuerpo principal del trabajo principal del trabajo; transcripción detallada de documentos, entrevistas, observaciones, etc.
- Para la entrega del trabajo impreso, las páginas que lo componen deberán estar unidas con la forma de un estudio continuo. Este puede presentarse únicamente encuadrado.
 - Con la aprobación del tutor o la tutora, el/la estudiante deberá presentar a la coordinación de posgrado de cada Unidad Académica un ejemplar impreso encuadrado del documento original y cuatro CD's cada uno con una copia digital, a fin de remitir el documento a los miembros del tribunal para su conocimiento y evaluación antes de la defensa oral.
 - Los derechos de autoría de los casos de estudio (exámenes complexivos) serán exclusivos de la Universidad Técnica de Machala.

8.- Evaluación del examen complexivo:

El examen complexivo será aprobado con una nota igual o mayor a 8.0 sobre 10.0, que resultará de la suma que arrojen las calificaciones otorgadas al informe final y a la defensa oral, bajo la siguiente estructura:

INFORME FINAL

- Sobre 4 puntos el **informe final** por parte del profesor tutor, quien considerará:
 - Sobre 1 punto, si supera el 90% de asistencia a las tutorías planificadas.
 - Sobre 1 punto por la calidad de avances.
 - Sobre 2 puntos por la calidad del informe final.
- Sobre 1 punto por la evaluación del informe final por parte del Tribunal evaluador, si el informe cumple los requisitos para publicación.

DEFENSA ORAL

- Sobre 5 puntos por la calidad de la **defensa**, cuyos indicadores son:
 - a. Criticidad y sistematicidad del pensamiento para identificar al problema y optar por una respuesta o solución (1 pto.)

INSTRUCTIVO SOBRE EL EXAMEN COMPLEXIVO POSGRADO PARA ESTUDIANTES QUE CULMINARON SUS ESTUDIOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

- b. Apropiación metodológica del lenguaje y los procesos, procedimientos y métodos propios de la ciencia, la profesión y/o la investigación, según el carácter del programa (1 pto.)
- c. Creatividad e innovación para plantear soluciones al problema estudiado (1 pto.)
- d. Capacidad académica discursiva para plantear el caso y su estudio, y para argumentar sobre la solución propuesta (1 pto.).
- e. Orden, coherencia y consistencia en la presentación del caso, su estudio y solución (1 pto.)

La defensa oral será el resultado del promedio de la calificación dada por los miembros del tribunal evaluador.

9.- Con respecto a la publicación de información y calificaciones relacionadas al examen complexivo: La UTMACH utilizará, para el efecto, su portal Web, correos electrónicos, carteleras de cada centro de posgrado en las Unidades Académicas para la publicación de información y calificaciones.

10.- Derecho a recalificación del examen complexivo: El estudiante solo tendrá derecho a recalificación del informe final escrito (sobre 5 puntos). El estudiante podrá solicitar la recalificación en el término de 2 días luego de publicada su calificación. La recalificación será hecha por un profesor delegado por la máxima autoridad de cada Unidad Académica. En el término de 2 días, el recalificador tendrá que enviar un informe confirmatorio o reformatorio de la nota. No existen más instancias.

11.- Financiamiento

El financiamiento del examen complexivo se lo realizar con el pago que deben efectuar los estudiantes por concepto de inscripción, la misma que será de \$ 300.00

12.- Calendario del examen complexivo:

ACTIVIDADES	FECHAS
CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES	19 ENERO AL 6 FEBRERO
CAPACITACION TUTORES	9 AL 13 DE FEBRERO
TUTORIAS	9 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO
PRESENTACION INFORME POSTULANTE	1 AL 3 DE ABRIL
PRESENTACION INFORME TUTORES	6 DE ABRIL
EXAMEN ORDINARIO	7 AL 12 DE ABRIL
EXAMEN DE GRACIA	13 AL 19 DE ABRIL
REGISTRO DE TITULOS SENESCYT	20 DE ABRIL DE 2015
GRADUACION	18 DE MAYO DE 2015

6

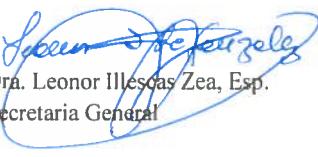
13.- Consideraciones Generales:

- Los programas deberán garantizar la calidad académica del trabajo presentado.
- Se autoriza al Consejo Académico de la UTMACH para que, en el marco del contenido de estas directrices y de las normas del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure esta etapa de transición y en todo lo que aquí no haya sido normado, resuelva y tome las decisiones que considere pertinentes.
- Los tutores de examen complexivo (caso de estudio) serán docentes (contratados o titulares) de la UTMACH o profesionales externos con título de posgrado igual o superior al que otorga el programa y relacionado al área del conocimiento del programa. Serán designados por el Decano de la Unidad Académica respectiva.
- El Tribunal del examen complexivo estará conformado por: 2 docentes de la UTMACH (contratados o titulares) con título igual o superior al que otorga el programa y relacionado al área del conocimiento del programa y el Decano de la Unidad Académica o su delegado. Serán designados por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.

.....

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaría General de la Universidad Técnica de Machala
CERTIFICA:

Que el presente INSTRUCTIVO SOBRE EL EXAMEN COMPLEXIVO POSGRADO PARA ESTUDIANTES QUE CULMINARON SUS ESTUDIOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008, fue aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución No. 011/2015 de enero 7 del 2015.


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
Secretaría General

Jessy